

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "IEH, INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO, SC." EN LO SUCESIVO "IEH", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO NICHOLS FLORES, Y POR LA OTRA EL "INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IEEES" REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. EDGAR HIRAM SALLARD, BAJO LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que para la mejora continua del ejercicio profesional se requiere de constante capacitación para la actualización del conocimiento y técnicas, que su propio desarrollo genera, principalmente en carreras de alto dinamismo, como lo son las áreas relacionadas con la salud.

La adquisición de nuevos conocimientos y competencias, así como la experiencia para el ejercicio profesional, deben ser certificadas para beneficio de los usuarios de los servicios, lo que a su vez genera incentivos de mercado a los profesionistas que se encuentran comprometidos con la mejora continua del sector.


SEGUNDA.- Que las propias Instituciones de Educación Superior, tiene entre sus objetivos la certificación profesional de sus egresados, mediante la promoción de evaluaciones, cursos, seminarios y congresos, así como la coadyuvancia con las autoridades educativas para la mejora curricular de los planes de estudios y como auxiliar de la vigilancia del ejercicio profesional y la certificación de profesionistas.

TERCERA.- Que la evaluación de conocimiento y competencias derivadas del ejercicio de actividades, es una disciplina especializada, que en el caso de las autoridades educativas estatales, han confiado en Instituciones externas, para garantizar calidad y profesionalismo en la elaboración de los instrumentos de evaluación, pero además equidad en la aplicación de los mismo y transparencia en la posterior compilación, interpretación y publicación de resultados.

CUARTA.- Que la experiencia del trabajo conjunto entre Instituciones de nivel superior en diversas disciplinas e Instituciones Evaluadoras, ha tenido resultados positivos para ambas partes, pues se cumplen con las tareas y objetivos expuestos en estas consideraciones, además de los beneficios concretos que obtienen, sin mencionar el invaluable beneficio social que la certificación profesional representa.

DECLARACIONES:

I.- El "IEH" declara por conducto de su representante legal:



I.1.- Que es una Institución de Educación Media Superior y Superior Privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 66,316, volumen número 1608, de fecha 29 de Enero de 2008, del protocolo a cargo del Sr. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público en Ejercicio No. 11, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la localidad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio número 8339, Sección Registro de Personas Morales, Volumen 424, de fecha 31 de Marzo de 2008.

I.2.- Que en armonía con su Ideario y Misión, aspira a ser una fuerza viva, capaz de contribuir a la orientación de nuestra sociedad, mostrándose atenta a las necesidades y exigencias de una sociedad que requiere de acciones conjuntas, que conlleven a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de su entorno, y para ello, siempre estar dispuesta a emprender acciones y funciones sustantivas, que tengan por objeto lograr lo anterior, mirando siempre en todo momento, por aquellas personas que más necesiten de apoyo.

I.3.- Que su Representante Legal, cuenta con los poderes y facultades suficientes para representarla y acredita tal personalidad, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 66,316, volumen número 1608, de fecha 29 de Enero de 2008, del protocolo a cargo del Sr. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público en Ejercicio No. 11, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la localidad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio número 8339, Sección Registro de Personas Morales, Volumen 424, de fecha 31 de Marzo de 2008.

I.4.- Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Calle Juárez 165, entre Calle Serdán y Callejón Chihuahua, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Código Postal 83000.

I.5.- Que imparte las carreras de **Técnico Superior Universitario en Imagenología** y **Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia**, autorizadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Así mismo que cuentan con el *Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios "RVOE"*; mediante la Resolución no. 758, de fecha 05 de Julio del 2010 la primera, y mediante la Resolución no. 885, de fecha 13 de Junio del 2012 la segunda, emitidas por el Ejecutivo del Estado.

I.6.- Que es integrante de la *Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud e Investigación*, de Sonora, "**CEIFCRHSI**".

II.- Por su parte, el "**HEEES**" por conducto de su representante declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de su creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del día 25 de noviembre del 2010. (B.O. NUM. 43, SECC. I.).

2.- Que tiene como objeto realizar evaluaciones en materia educativa, así como ofrecer a las autoridades educativas estatales, las herramientas idóneas para hacer la evaluación y obtener los resultados de los diferentes elementos que integran el Sistema Educativo Estatal, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto de su creación.

3.- Que cuenta con la experiencia y capacidad técnica para el desarrollo, aplicación e interpretación de Exámenes Estandarizados para medir (en forma conjunta o separada) el aprovechamiento, el logro académico y las competencias de un individuo en relación a un plan de estudios o en su defecto un marco referencial.

4.- Que está facultado para recibir aportaciones de personas del sector social y privado, así como para obtener ingresos por las actividades o eventos que realiza, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto de su creación.

5.- Que su Representante, está facultado para suscribir el presente convenio, en los términos del Artículo 15, fracción XIII del Decreto de su creación.

6.- Para los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Olivares No. 38, Col. Villa Satélite en Hermosillo, Sonora, México.

III.- Por conducto de sus representantes el "IEH" y el "IEEES" declaran:

1.- Que con apego a sus marcos normativos internos y las disposiciones legales antes enunciadas y las demás relativas y aplicables, tienen la voluntad y el interés para suscribir este convenio a fin de desarrollar, aplicar e interpretar el **Examen para la "Evaluación General de Carrera"**, como complemento al proceso final de Titulación, en lo sucesivo "**EXAMEN**".

2.- Que la realización del "**EXAMEN**" contribuye al cumplimiento de los objetivos de cada una de las Instituciones y por lo cual se establece la coordinación de actividades.

3.- Que se reconocen la personalidad con que concurren y se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÄUSULAS:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración bajo las cuales el "IEEES" a solicitud del "IEH", participará en la realización del "**EXAMEN**", de acuerdo a lo establecido en el "**PROGRAMA**".

SEGUNDA.- Se establecerá de común acuerdo el **Programa de Actividades y Tareas**, en los sucesivos "**PROGRAMA**", que corresponderán a cada una de las partes para realizar el "**EXAMEN**", mismo será anexado y formará parte del presente convenio como si a letra estuviese inserto.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "IEH" adquiere las siguientes obligaciones:

I.- Ministrar al "IIIEES" los costos para el desarrollo de la metodología e instrumentos de evaluación que serán necesarios para la realización del "Examen", mismo que deberán ser **cubiertos** durante el **mes posterior** a la firma del presente convenio; así mismo deberá ministrarse los costos generados por cada instrumento de evaluación aplicado, la cantidad resultante, deberá ser **cubierta siete días naturales previos** a la fecha de aplicación del "EXAMEN". Los costos y formas de pago serán previstos en el "PROGRAMA";

II.- Nombrar al (los) Profesionista(s) que será el enlace con "IIIEES", mismo que fungirá como asesor técnico y de conformidad con el "PROGRAMA" entregará la información necesaria para la elaboración de los instrumentos de evaluación, misma que deberá mantener en todo momento la reserva sobre la misma con los alumnos;

III.- Realizar la difusión correspondiente al "EXAMEN" entre sus alumnos, así como realizar el proceso de inscripción, cobro del derecho de sustentación y elaboración de guías o materiales de estudio, de conformidad con el "PROGRAMA"; y

IV.- Apoyar a los sustentantes con las orientaciones necesarias relacionadas con los días y horarios de la aplicación.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "IIIEES" adquiere las obligaciones siguientes:

I.- Elaborar con apego al "PROGRAMA", la metodología y el diseño, así como la impresión y aplicación del "EXAMEN", para su posterior calificación e interpretación de los resultados, para tal efecto, destinará el personal suficiente y en su caso, llevará a cabo las contrataciones que fueran necesarias;

II.- Proporcionar la sede o las instalaciones en las que se realizarán los "EXAMENES", así como a cada sustentante, el instrumento de evaluación y los materiales necesarios para su aplicación.

III.- Elaborar un reporte personalizado y otro general de los resultados de la evaluación, reservando al ámbito de lo privado, solo los reportes personalizados;

IV.- Otorgar al sustentante el documento de acreditación, en caso, de obtener el puntaje o valores mínimos aprobatorios del "EXAMEN", de conformidad con el "PROGRAMA"; y

V.- Otorgar el(los) recibo(s) correspondiente(s) a "IEH" por los recursos ministrados como resultados de las actividades previstas en este convenio.

QUINTA.- El período de duración del presente convenio comprende del 24 de Marzo del 2014 al 23 de marzo del 2015.

SEXTA.- Será causa de rescisión del presente convenio la falta de cumplimiento del mismo por alguna de las partes, debiendo en todo caso saldarse los gastos y costos que la contraparte haya generado de las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiera contratado y que esté involucrado en las actividades tendientes al cumplimiento del convenio, así mismo será responsable de la contratación de servicios o créditos o de cualquier otra obligación que contraiga para el cumplimiento de este convenio.

OCTAVA.- Los trabajos autorales que resulten como derivado de las actividades previstas en este convenio, deberán regularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley de Propiedad Industrial y las que resulten aplicables.

En cualquiera de los casos, las partes deberán reconocer su participación, quedando los Derechos de Explotación sobre las obras, en poder de quien realice la publicación.

NOVENA.- Las partes convienen que los términos y condiciones que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, y que resulten necesarias para el cumplimiento de este convenio, se resolverán de común acuerdo, por escrito firmado por sus representantes, mismo que será anexado y formaran parte del presente Instrumento como si a letra estuviera inserto.

DECIMA.- Las partes se someten para la interpretación y cumplimiento de este convenio a la jurisdicción de los tribunales de Hermosillo Sonora, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles.

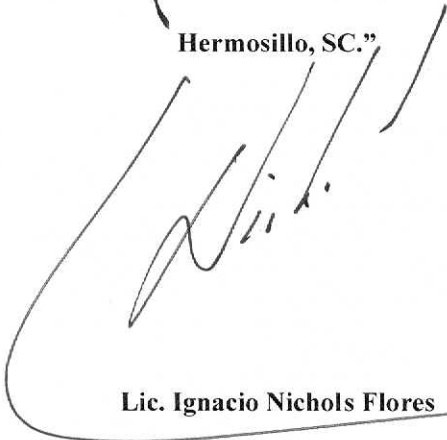
ONCEAVA.- Las partes establecen en que no existirá relación alguna de carácter laboral entre ellas, por lo que no podrá considerárseles patronos sustitutos en forma alguna.



Leído por las partes el contenido del presente convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México; el 24 de Marzo del 2014.

**“Instituto de Innovación y Evaluación
Educativa
del Estado de Sonora”**

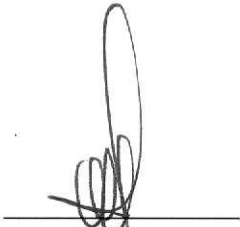
**“IEH, Instituto Educativo
Hermosillo, SC.”**



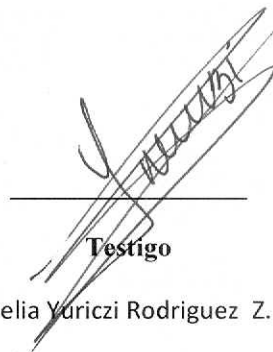
**Lic. Ignacio Nichols Flores
Representante Legal**



**Ing. Edgar Hiram Sallard
Director General**



**Testigo
Obed Alberto Castillo Reyes**



**Testigo
Belia Yuriczi Rodriguez Z.**

